

## INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y BAJA DE UNA ASOCIACIÓN

Las asociaciones se **disolverán** por las causas previstas en los Estatutos y, en su defecto, por la voluntad de los asociados expresada en Asamblea General convocada al efecto, así como por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.

Las asociaciones **causarán baja** en el Registro de asociaciones, entre otras causas, por haberse producido la disolución y liquidación de la asociación.

Los documentos a presentar para la **inscripción de la disolución y baja en el Registro de Asociaciones son los siguientes:**

- **Solicitud**, formulada por el representante de la entidad en la que figuren los datos de identificación del solicitante (nombre, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa, número de identificación fiscal, domicilio, número de teléfono y firma), identificación de la asociación (denominación, domicilio, nombre de dominio o dirección de internet, número de identificación fiscal, número de inscripción en el Registro de Asociaciones), descripción de la documentación que se acompaña y petición de disolución y baja registral.
- **Cese de los titulares de los órganos de gobierno y representación**, firmado por éstos, o las razones de la ausencia de firma.
- **Balance de la asociación** en la fecha de la disolución.
- **Datos identificativos** de todas las **personas encargadas de la liquidación**, en su caso, con sus respectivas firmas, y el documento acreditativo de su personalidad (D.N.I.).
- **Destino** que se va a dar al **patrimonio** de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
- Si la **disolución** ha tenido lugar por las **causas previstas en los Estatutos**, referencia a los artículos en los que se recojan dichas causas y documento acreditativo de la fecha en que se han producido.
- Si la **disolución** es consecuencia de la **voluntad de los asociados** expresada en Asamblea General convocada al efecto, el Acta de la reunión de la Asamblea General o certificado de ésta expedido por las personas o cargos con facultad para certificarla, en el que conste la fecha en la que se ha adoptado y el quórum de asistencia y resultado de la votación.
- **Documento acreditativo** de haber concurrido las circunstancias que han dado lugar a la disolución de la asociación, y del escrito firmado por todos los liquidadores en el que se haga constar que se ha dado al patrimonio resultante el destino previsto en sus Estatutos, sin que existan acreedores, y solicitud de la cancelación de los asientos registrales.

La solicitud deberá dirigirse al Registro de Asociaciones **en el plazo de un mes** desde que se haya producido la causa que determine la disolución.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, deberá **dirigirse** a la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, Consejería de Presidencia. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA.

La solicitud podrá **presentarse** en cualquiera de los Registros de la Consejería de Presidencia, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en los Ayuntamientos acogidos al sistema de Ventanilla Única o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.